

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 71-2015

Guatemala, 30 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, para incorporar recursos del Préstamo BIRF-7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria destinados a la Educación Escolar Básica y Extraescolar; la readecuación de las asignaciones del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa; así como, fortalecer la ejecución del Préstamo BID-1820-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya, cuyos movimientos incluyen sustitución de fuentes de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **144** de fecha **27 MAR. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

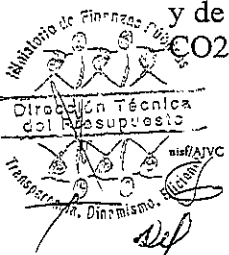
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>25,638,103</u>	<u>25,638,103</u>
279	Ministerio de Educación	52	52	18,764,244	18,764,244
280	Ministerio de Educación	52	52	5,873,859	5,873,859
18	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	52	1,000,000	1,000,000

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

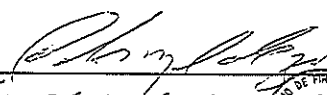
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)



RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,638,103</u>	<u>25,638,103</u>
Ministerio de Educación	<u>24,638,103</u>	<u>24,638,103</u>
Gastos de Funcionamiento	24,158,103	23,905,597
Componentes de Inversión:	<u>480,000</u>	<u>732,506</u>
Inversión Física	480,000	732,506
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	1,000,000	1,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q25,638,103)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

DICTAMEN NÚMERO: 144 FECHA: 27 MAR. 2015

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q25,638,103.

Providencia Número	Entidad	Fecha	Expediente	Fecha
P/DCP/SO/DAEPE/031/2015	Dirección de Crédito Público	13/03/2014	2015-14151	13/03/2015
P/DCP/SO/DAEPE/034/2015	Dirección de Crédito Público	20/03/2014	2015-17138	20/03/2015

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante el Oficio Número DAFI-DP-431 del 2 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto Egresos vigente por un monto de Q24,638,103, que conlleva sustitución de la fuente específica del Préstamo BID 2018/OC-GU, Programa Mi Escuela Progresiva por el BIRF-7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por Q18,764,244; asimismo, readecúa entre programas el monto de Q5,873,859 con las asignaciones del primer préstamo citado.
- Con el Oficio Número MI-226-2015/MMMK-jt del 25 de febrero de 2015, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto Egresos vigente por la cantidad de Q1,000,000, que incluye sustitución de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco, por el Préstamo BID-1820-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya.
- En virtud que los movimientos presupuestarios solicitados incluyen sustitución de financiamiento externo, mediante Providencias Números 215 y 257 del 3 y 11 de marzo de 2015, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó los referidos expedientes a la Dirección de Crédito Público, quien emitió las Opiniones Técnicas Números DCP/DAEPE-022-2015 y DCP/DAEPE-026-2015, del 13 y 20 de marzo de 2015, mediante las cuales indica que son viables las modificaciones presupuestarias propuestas por los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se indica lo siguiente:

- Conforme a las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Ministerio de Educación solicita acreditar Q23,905,597 para gastos de funcionamiento destinados a la consolidación y fortalecimiento de la gestión basada en la escuela para la calidad educativa, a cargo de las Direcciones Generales de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) y de Educación Extraescolar (Digeex), en el marco del Préstamo Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria. Asimismo, reforzar los componentes de materiales

8a. avenida 20-59, zona 1 • PBX: 2322-8888 • EXT. 11700 • www.minfin.gob.gt

www.guatemala.gob.gt



educativos y de reparaciones de infraestructura escolar a través de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, a cargo de la Dirección de Planificación Educativa (Diplan), de las Direcciones Generales de Currículo (Digecur) y de Educación Especial (Digeesp), con recursos del Préstamo Programa Mi Escuela Progresas; y, Q732,506 para el equipamiento de Digecade, Digecur y Diplan.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, incrementa asignaciones para el pago de licencias informáticas para el manejo y procesamiento de equipo de fotografía aérea y geolocalización, así como el pago de honorarios a consultores.

2. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Educación debita recursos de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales, 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 11, 12, 13 y 14) y del Programa 12 Educación Escolar de Primaria, en virtud que dichos recursos no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.

Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales debita el grupo de gasto 1 Servicios no Personales, de la Actividad 002 Acciones de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Programa 11 Sistema Integrado de Gestión Ambiental Nacional.

3. No obstante las Opiniones Técnicas emitidas por la Dirección de Crédito Público, las mismas no eliminan la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de la donación otorgada, de acuerdo a las condiciones y normas establecidas en el convenio y los planes de ejecución acordados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; y, para el caso del Ministerio de Educación, los gastos deben realizarse con base en lo que establecen los contratos de préstamos.
4. Los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales indican que en las gestiones presentadas las metas no cambian, en virtud que se están reorientando los recursos de fuente externa, en consecuencia no se adjuntan los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F, ni las resoluciones respectivas.
5. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos; por lo que las autoridades de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales como autorizadores de egresos, quedan responsables por:
 - a) Las modificaciones propuestas, por lo que en caso de desfinanciarse las asignaciones debitadas, deberán restituirlas con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente;
 - b) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y según el destino de los Convenios de los préstamos BIRF-7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria, BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresas y BID-1820-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya;

- c) Remitir la resolución correspondiente que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, conforme lo establece el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo Número 495-2014 , que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; y,
- d) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica el Oficio Circular Número 01, Normativa de Observancia General para el Ejercicio Fiscal 2015 y Normas Complementarias para el Control y Contención del Gasto del Primer Cuatrimestre 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de enero de 2015.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

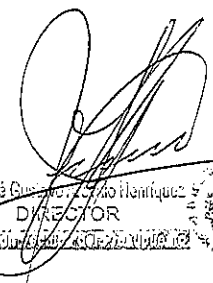
Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, solicitadas en la cantidad total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q25,638,103)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios en referencia, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lidia Necmi Isabel Solís Fuentes
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lidia Astrid Villacorta Cano
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales


Lic. José Guzmán
DIRECTOR


DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de marzo de dos mil mil quince (2015)-----

Resolución Número: 78 (setenta y ocho)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q25,638,103.-----

CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, mediante los Oficio Números DAFI-DP-431 y MI-226-2015/MMMK-jt del 25 de febrero y 2 marzo de 2015, respectivamente, solicitan al Ministerio de Finanzas Públicas autorización a dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes por un monto total de Q25,638,103, para el incremento del Préstamo BIRF-7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria; readecuar las asignaciones del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá; e, incorporar recursos del Préstamo BID-1820-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya, cuyos movimientos incluyen la sustitución de fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público emitió las Opiniones Técnicas Números DCP/DAEPE-022-2015 y DCP/DAEPE-026-2015 del 13 y 20 de marzo de 2015, respectivamente, en las que establece que son viables los créditos y débitos propuestos por los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, sin que ello elimine la responsabilidad de las entidades involucradas, de llevar a cabo la ejecución de los préstamos y donaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y/o convenios; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **144** de fecha **27 MAR. 2015**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, que ascienden al monto total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q25,638,103)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios referidos, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, para los destinos indicados en la presente gestión.

